

FLASH REPORT

N°33
SEPTIEMBRE
2023

PRB

PRUZZO RUSCICA BROTFELD

MEDIO AMBIENTE | AGUAS | ENERGÍA

Se publicó en el Diario Oficial Ley 21.600 que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas

Los principales aspectos de esta Ley dicen relación con: (i) la creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (“**SBAP**”); (ii) la creación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y categorías de protección; (iii) la obligatoriedad de que toda área protegida cuente con un plan de manejo de carácter obligatorio; (iv) regulación de las áreas protegidas privadas, las que formarán parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas; (v) facultades del SBAP de fiscalización y sanción administrativa, como también la posibilidad de aplicar medidas provisionales y medidas correctivas frente a infracciones flagrantes, sin perjuicio de las competencias exclusivas de la SMA respecto de incumplimiento de RCA; y (vi) la posibilidad de reclamar judicialmente ante los Tribunales Ambientales en contra de sanciones; la aprobación de planes de manejo; la creación y desafectación de áreas protegidas; Decretos Supremos que determinen sitios prioritarios o resoluciones que

otorguen, modifiquen o renueven una concesión en un área protegida del Estado, entre otros.

[Revisa acá la Ley](#)

MMA dictó oficio sobre suspensión de procedimiento de otorgamiento de concesiones acuícolas en áreas protegidas que no cuenten con un plan de manejo vigente

El MMA, en el contexto de la publicación en el Diario Oficial de la Ley 21.600, anunció mediante oficio que para el otorgamiento de concesiones acuícolas se requerirá que el área (i) cuente con un plan de manejo; y (ii) que la actividad sea compatible con los objetivos de la categoría, el objeto de protección y el plan de manejo del área.

[Revisa acá el oficio](#)

MMA aprobó Reglamento de proyectos de reducción de emisiones de contaminantes para compensar emisiones gravadas conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 20.780

La Ley 20.780 establece un impuesto anual a beneficio fiscal que gravará

emisiones de Material Particulado, óxido de nitrógeno, dióxido de azufre y dióxido de carbono producidas por establecimientos cuyas fuentes emisoras emitan 100 o más ton/año de Material Particulado, o 25.000 o más ton/año de dióxido de carbono.

El reglamento tiene por objeto establecer las obligaciones y procedimientos relativos a la evaluación, verificación y certificación de proyectos de reducción de emisiones contaminantes para compensar emisiones gravadas conforme a la Ley 20.780.

[Revisa acá el reglamento](#)

SEA dictó instrucciones sobre el nombre y descripción de proyectos que ingresan al SEIA

El SEA dictó instrucciones con el objeto de establecer requisitos más precisos sobre la descripción de proyectos o actividades.

[Revisa acá las instrucciones](#)

CONTACTO:

Dino Pruzzo,
Socio
dpruzzo@prb.cl
+56 9 9870 3565
+56 2 2437 0249

SEA publicó criterio de evaluación sobre impactos en zonas saturadas por material particulado respirable

El SEA publicó “Criterio de Evaluación en el SEIA: Impacto de emisiones en zonas saturadas por material particulado respirable MP10 y material particulado fino respirable MP2,5”, con el objeto de establecer criterios técnicos para la evaluación de impactos sobre el riesgo para la salud de la población en relación con el aporte de emisiones de material particulado respirable (MP10 y MP2,5) en zonas que superan en concentraciones y períodos a las normas primarias de calidad ambiental correspondientes.

[Revisa acá el Criterio](#)

SEA publicó documento técnico sobre principios metodológicos para la evaluación de los impactos ambientales

El SEA publicó Criterio de evaluación en el SEIA: Alcances y principios metodológicos para la evaluación de los impactos ambientales con el objeto de entregar lineamientos y estandarizar metodológicamente el análisis para la evaluación de impactos.

[Revisa acá el Criterio](#)

Pronunciamientos más relevantes del mes

Corte Suprema ordenó detener faenas de inmobiliaria en cuanto a las amenazas de impactos ambientales producidos con su actividad

Revocó sentencia de la Corte de Apelaciones y acogió el recurso de protección interpuesto contra inmobiliaria, en cuanto el riesgo a la integridad física y psíquica que supone la intervención del suelo en magnitudes y en zonas (terreno en pendiente) que ameritan ser determinadas por las autoridades competentes.

Rol 240-2023

Primer Tribunal Ambiental rechazó reclamación interpuesta contra RCA favorable de proyecto fotovoltaico

Rechazó reclamación interpuesta contra RCA favorable de proyecto fotovoltaico, en cuanto las observaciones ciudadanas fueron abordadas durante el procedimiento de evaluación y se respondieron posteriormente, y de manera expresa, a través de una complementación de la RCA.

Rol R-90-2023

Segundo Tribunal Ambiental rechazó reclamación contra resolución sancionatoria a Municipalidad

Rechazó reclamación contra decisión de la SMA de multar a Municipalidad, titular de proyecto de alcantarillado, en tanto al tratarse de un proyecto sujeto al DS 90/2001, en cuanto a la descarga de RILes a un cuerpo receptor, se encuentra obligado a monitorear y reportar sus parámetros, para lo cual se hace necesaria la obtención de una Resolución de Programa de Monitoreo para efectos del monitoreo y control de la SMA.

Rol R-349-2022

Segundo Tribunal Ambiental acogió reclamación contra decisión de la SMA de archivar denuncia por elusión al SEIA

Ordenó dictar una nueva resolución analizando adecuadamente los antecedentes asociados a la superficie en que se emplazará el proyecto, en tanto la SMA realizó su análisis, respecto de la configuración de la tipología de ingreso al SEIA, sin considerar las exigencias y condiciones establecidas en el Plano Oficial del proyecto.

Rol R-373-2022

CONTACTO:

Dino Pruzzo,
Socio
dpruzzo@prb.cl
+56 9 9870 3565
+56 2 2437 0249

SMA ordenó Medidas Urgentes y Transitorias contra empresa constructora

Esto se debió a incumplimientos a la RCA consistentes en la disposición de material proveniente del escarpe y remoción de suelo en dos sectores no autorizados y en humedales emergentes estacionales.

Rol MP-037-2023

SMA inició procedimiento sancionatorio contra empresa de transporte

Formuló siete cargos como consecuencia de la operación deficiente en el transporte terrestre de sustancias corrosivas, con motivo de infracciones gravísimas (incumplimiento a la RCA en cuanto a un deficiente manejo de residuos), graves (no haber realizado la toma de muestra durante y después del derrame de ácido sulfúrico y no poseer certificados de estanqueidad emitidos por un organismo de inspección autorizado) y leves.

Rol D-227-2023

Otros pronunciamientos relevantes del mes

Corte Suprema rechazó recurso de protección interpuesto contra RCA favorable de proyecto eólico

Indicó que la acción de protección no es el medio idóneo para debatir contenciosos administrativos de carácter ambiental en atención a su contenido de carácter técnico y discrecional.

Rol 162.209-2022

Segundo Tribunal Ambiental rechazó reclamación contra resolución sancionatoria de la SMA por infracción a la norma de ruido

De la sentencia se destaca que el recurso de reposición fue interpuesto extemporáneamente, toda vez que la resolución sancionatoria y aquella que rechazó el PdC fueron válidamente notificadas por correo electrónico al titular del proyecto.

Rol R-388-2022

Segundo Tribunal Ambiental ordenó la paralización de las obras asociadas a la ejecución de proyectos de tres parques eólicos

Indicó que no era posible descartar que existiera una probabilidad que al término de la tramitación de la causa la reclamación pudiese ser acogida por no estar debidamente descartado el riesgo para la salud de la población por exposición a ruido por sobre el límite normativo.

Rol R-398-2023

Tercer Tribunal Ambiental decretó medidas cautelares que deberán ser ejecutadas por Municipalidad en vertedero

Las medias, que implican un rol activo de la Municipalidad, tienen por objeto controlar y evitar los riesgos que se puedan ocasionar con la operación del vertedero mientras dura la secuela del juicio.

Rol D-1-2023

CONTACTO:

Dino Pruzzo,
Socio
dpruzzo@prb.cl
+56 9 9870 3565
+56 2 2437 0249

SMA ordenó renovación de Medida Urgente y Transitoria decretada en contra de proyecto de transmisión eléctrica

La medida está orientada a mantener suspendida transitoriamente la instalación de 94 torres de tendido eléctrico de alta tensión, incluyendo las gestiones de preparación de terreno y trazado de caminos, en cuanto al riesgo que supone la construcción del proyecto en zonas en donde se constatan brotes de especies de geófitas en estado de conservación.

Rol MP-032-2023

SMA inició procedimiento sancionatorio contra titular de proyecto de plantel de cerdos

SMA inició procedimiento sancionatorio en contra de titular de proyecto de plantel de cerdos, formulando un cargo grave en tanto se constató la modificación del proyecto sin contar con un RCA, consistente en la operación de un plantel y establo de crianza, lechería y/o engorda de animales en cantidades superiores a las informadas.

Rol D-216-2023

CONTACTO:

Dino Pruzzo,
Socio
dpruzzo@prb.cl
+56 9 9870 3565
+56 2 2437 0249

Gobierno anuncia que está alistando ingreso de Proyecto de Ley que modifica la Ley 19.300, específicamente materias que reforman al SEIA

Las modificaciones, en general, versarían sobre: (i) la eliminación del Comité de Ministros; (ii) la eliminación de las Comisiones de Evaluación Ambiental; (iii) el fortalecimiento del rol del SEA en cuanto al rol técnico que cumple en la evaluación ambiental; (iv) el fortalecimiento del rol de los Órganos de la Administración del Estado en cuanto a la calidad y oportunidad de sus informes, de manera que estos voten de acuerdo a sus informes; (v) la posibilidad de que los gobiernos regionales emitan un informe respecto a la pertinencia territorial de los proyectos en etapas tempranas; (vi) simplificar el sistema recursivo; (vii) la eliminación de las consultas de pertinencia, supliendo dicha eliminación con información más clara y precisa respecto de cuándo un proyecto debe ingresar al SEIA; y (ix) extender la posibilidad de revisar las RCA de EIA a las DIA (art. 25 quinquies, Ley 19.300).

Comisión de Medioambiente y Recursos Naturales aprobó en general Proyecto de Ley sobre contaminación odorífica

El proyecto (i) modifica la Ley 19.300; (ii) propone crear una referencia expresa al olor como elemento capaz de producir contaminación ambiental; y (iii) establece una definición de contaminación odorífera que permite orientar las distintas regulaciones sectoriales que se están elaborando en la materia fue aprobado en general por la Comisión de Medioambiente y Recursos Naturales, correspondiendo ahora su discusión en sala (Boletines N° 15.326-12 y 15.749-12).

[Revisa acá Boletín N° 15.326-12 y Boletín N° 15.749-12](#)

Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático extiende periodo de Gestión de Episodios Críticos en las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví

El Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático aprobó extender el periodo de Gestión de Episodios Críticos durante todo el año y así prevenir altas concentraciones de contaminantes y disminuir el riesgo a la salud de los habitantes de la zona.

CONTACTO:

Dino Pruzzo,
Socio

dpruzzo@prb.cl
+56 9 9870 3565
+56 2 2437 0249

Prórroga de la declaración de escasez hídrica para la provincia de Petorca

En el mes de septiembre se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 167, de 11 de agosto de 2023, del MOP, mediante el cual se prorrogó por un año la vigencia de la declaración como zona de escasez hídrica de la provincia de Petorca, Región de Valparaíso.

De esta forma, y con el objeto de reducir los daños generales derivados de la sequía y asegurar el consumo humano, la DGA podrá (i) redistribuir las aguas en aquellos sectores donde los usuarios no hayan podido acordar la forma de realizarlo; y (ii) autorizar la extracción de aguas subterráneas o superficiales sin la necesidad de constituir derechos de aprovechamiento de aguas (“DAA”).

[Revisa acá la noticia](#)

Dictamen de la Contraloría General de la República

La Contraloría dictaminó, con fecha 1 de septiembre de 2023, que no es procedente que la DGA excluya un DAA del listado de aquellos sujetos al pago de patente por no utilización, en caso de que su titular hubiere renunciado al DAA con posterioridad a su inclusión en dicho listado.

El dictamen enfatizó que (i) las renunciaciones a los DAA solo tendrán efectos hacia el futuro; y (ii) que la exclusión de un DAA del listado debido a una renuncia no es una causal contemplada en la ley para dicho propósito.

[Dictamen E388401N23](#)

Declaración de zona de prohibición

Mediante la Resolución N° 20 de 2023, la DGA declaró como zona de prohibición para nuevas explotaciones de aguas subterráneas al Sector Hidrogeológico de Aprovechamiento Común denominado Choapa Medio, en la Región de Coquimbo.

Esta declaración tiene por objeto proteger y conservar las aguas subterráneas del país, evitando su sobreexplotación y resguardar los DAA ya constituidos.

[Revisa acá la noticia](#)

DGA agregó usos no contemplados en la tabla de equivalencia de agua y usos

Durante el mes de septiembre se publicó la Resolución DGA N° 2.356, de 5 de septiembre de 2023, que estableció y agregó a la tabla de equivalencia, que refleja las prácticas habituales en el país en materia de DAA y usos, los requerimientos del recurso para satisfacer el consumo humano y saneamiento conforme a la experiencia nacional e internacional.

Lo anterior, considerando que existe un gran número de expedientes administrativos en los cuales se han solicitado constituir DAA para el consumo humano y saneamiento, el consumo humano de subsistencia y la producción pecuaria sin que fuera posible aplicárseles algún factor de equivalencia entre el caudal solicitado y el uso respectivo.

[Revisa acá la noticia](#)

CONTACTO:

Javier Ruscica,
Socio
jruscica@prb.cl
+56 9 9735 7816
+56 2 2437 0249

Pronunciamientos más relevantes del mes

La Corte Suprema dictaminó que la demora en resolver un procedimiento administrativo de cambio de punto de captación es un acto de autoridad que constituye fuerza mayor para el reclamante, eximiéndolo del pago de patente por no uso del DAA cuya captación está siendo objeto de traslado.

Rol N° 47.262-2023

La Corte Suprema reiteró que el plazo establecido en el artículo 137 del Código de Aguas para reclamar judicialmente contra las decisiones del Director General de Aguas o de los Directores Regionales es de días hábiles administrativos y no de días hábiles judiciales, no siendo aplicable lo establecido en el Código de Procedimiento Civil, como lo ha resuelto de manera uniforme la jurisprudencia de dicho Tribunal de alzada.

Rol N° 68.946-2023

La Corte Suprema dictaminó que para que el amparo judicial de aguas prospere se deben acreditar todas las exigencias previstas en el artículo 181 del Código de Aguas. Por lo tanto, debe ser probada (i) la titularidad del DAA del afectado; (ii) la existencia de obras o hechos que constituyan un entorpecimiento para el ejercicio de tal derecho; y, por sobre todo (iii) un perjuicio que sea consecuencia de una conducta imputable al denunciado y que este entorpeciendo, privando o perturbando el ejercicio de un DAA.

Rol N° 105.092-2023

La Corte Suprema sostuvo que las actuaciones y/o resoluciones de la etapa recursiva de un acto administrativo terminal no quedan comprendidas en el cómputo de los plazos que han de considerarse para determinar si ha existido una dilación en el tiempo por parte de la Administración que pueda ser calificada de carente de razonabilidad y que determine, en consecuencia, la imposibilidad material de continuar con el procedimiento administrativo.

Rol N° 152.161-2022

Procedimientos Sancionatorios

1. La DGA de Los Lagos aplicó una multa de 500 UTM a una empresa agrícola por reincidir en el incumplimiento de la obligación de implementar el sistema de monitoreo de extracciones efectivas y no reportar las aguas extraídas en el Sector Hidrogeológico de Aprovechamiento Común Rahue, en la comuna de Purranque.
2. La DGA de Valparaíso aplicó multas por más de 6.000 UTM a dos empresas mineras por extracción no autorizada de aguas superficiales realizada fuera del turno establecido en el régimen de redistribución de las aguas de la cuenca del río Aconcagua.

CONTACTO:

Javier Ruscica,
Socio
jruscica@prb.cl
+56 9 9735 7816
+56 2 2437 0249

Consejo Constitucional aprobó enmiendas en materias de aguas

El Pleno del Consejo Constitucional aprobó enmiendas al Capítulo de Derechos y Libertades Fundamentales en materia de aguas, contenidas en el anteproyecto de Constitución elaborado por la Comisión de Expertos.

En particular, se acordaron, entre otras modificaciones (i) asegurar el derecho al acceso al agua, priorizando el consumo humano y su uso doméstico de subsistencia; (ii) reforzar el carácter de bien nacional de uso público de las aguas; (iii) garantizar el derecho de propiedad sobre los DAA; y (iv) establecer concesiones de agua de mar como derechos reales.

Una vez que todas las enmiendas hayan sido aprobadas, la Comisión Experta tendrá la facultad de realizar observaciones sobre el texto elaborado por el Consejo. Esta propuesta deberá ser presentada ante el Consejo Constitucional y sometida a votación.

[Revisa acá la noticia](#)

CONTACTO:

Javier Ruscica,
Socio
jruscica@prb.cl
+56 9 9735 7816
+56 2 2437 0249

SEC dictó resolución exenta N° 19.007 que extendió la aplicación del procedimiento de excepción para la energización de instalaciones de consumo de energía eléctrica existentes dañadas por situaciones catastróficas, ordenado por resolución exenta N° 17.980, de fecha 04.07.2023

Las instalaciones de consumo a las que se aplicará lo indicado en la resolución exenta son aquellas que resultaron dañadas como consecuencia de la situación de catástrofe que afectó a las regiones de O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, durante el mes de agosto del año 2023. La extensión será hasta el 31 de diciembre de 2023.

[Revisar la resolución acá.](#)

Ministerio de Vivienda y Urbanismo modificó el decreto supremo N°47 de 1992, que contiene la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para entender siempre admitidas, como parte de las instalaciones eléctricas interiores, las instalaciones necesarias para la generación de energía eléctrica distribuida para el autoconsumo mediante tecnología fotovoltaica

La modificación buscó asimilar la infraestructura energética calificada como inofensiva al uso de suelo de equipamiento de clase de comercio o servicios, y para adecuar sus disposiciones a la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

[Revisa acá la modificación.](#)

Pronunciamientos más relevantes del mes

Panel de Expertos rechazó todas las discrepancias presentadas sobre el Informe Técnico del Plan de Expansión de la transmisión 2022, con excepción de la mayoría de las presentadas por la Asociación de Clientes Eléctricos no Regulados (Acenor)

Las discrepancias de dicha asociación dijeron relación con incorporación de la obra “Nuevo Sistema de Compensación Reactiva Mediante Condensadores Sincrónicos” o “Proyecto Condensadores”.

Dictamen N°32-2023.

Corte Suprema resolvió ordenar al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia reiniciar el juicio en contra de la CNE

En la causa se la acusa de atentar contra la libre competencia al dejar en una posición preferente a las empresas dominantes de generadoras de GNL en desmedro de las de energías renovables.

Causa Rol 151.861-2022.

CONTACTO:

Francisco Brotfeld,
Socio
fbrotfeld@prb.cl
+56 9 6909 0568
+56 2 2437 0249

Corte Suprema rechazos a reclamos de ilegalidad presentados por una empresa distribuidora interpuestos en contra de las sanciones decretadas por la SEC por superación del indicador SAIDI (Tiempo Medio de Interrupción por Cliente) en distintas comunas de Santiago

En su fundamento, la sentencia analizada confirmó el criterio utilizado por la SEC, en relación con que el indicador SAIDI no se refiere a una medición de los estándares a nivel nacional general o respecto de todos los clientes regulados de una empresa de distribución, sino que deben considerarse las interrupciones ocurridas (en un año calendario) ocurridas por comuna.

Causa Rol 34.912-2023.

Otros *pronunciamientos relevantes del mes*

Corte de Apelaciones de Santiago, confirmó la sanción impuesta por la SEC en contra de una empresa distribuidora de energía por interrupciones en servicios en 14 comunas de Chile.

Como fundamento de la sentencia, descartó el actuar ilegal de la autoridad fiscalizadora al aplicar la sanción, puesto que: (i) procedió dentro del ámbito de sus atribuciones; y (ii) mediante actos fundados que informaron adecuadamente los hechos que los motivan, señalando aquellos que constituyen transgresiones a la normativa vigente e indicando de manera precisa las disposiciones incumplidas, haciéndose cargo de cada una de las defensas hechas valer por la reclamante, respetándose el debido proceso.

Causa Rol 491-2022.

CONTACTO:

Francisco Brotfeld,
Socio
fbrotfeld@prb.cl
+56 9 6909 0568
+56 2 2437 0249

Ministerio de Energía inició las primeras reuniones en Copiapó y Vallenar con representantes de comunidades, asociaciones y organizaciones de pueblos originarios residentes en la región de Atacama, en el marco de la consulta indígena que forma parte del proceso para la elaboración del reglamento de la ley de Biocombustibles Sólidos

El proceso se extenderá hasta abril de 2024.

[Revisar el proceso acá.](#)

CNE publicó el Informe Técnico Preliminar de Valorización de Instalaciones de Transmisión realizado en aplicación del artículo 52 del DS 10, Reglamento de Calificación, Valorización, Tarifación y Remuneración de las instalaciones de transmisión

El plazo para realizar observaciones será hasta el 23 de octubre del presente año.

[Revisar el Informe acá.](#)

CNE inició el proceso de consulta pública del borrador de modificación de la NTSyCS, asociado a la modificación de los artículos 3-8 y 4-29

La modificación del artículo 3-8 de la NTSyCS contempla exigencias que se establecen a la operación de las centrales eólicas y fotovoltaicas del SEN. Lo anterior, respecto a su respuesta frente a caídas de tensión en el sistema de transmisión, ya sea producto de cortocircuitos u otras contingencias. Por otra parte, la modificación asociada al artículo 4-29, implica nuevas disposiciones transitorias que permiten a los coordinados realizar un adecuado plan de reemplazo y/o adecuaciones en sus sistemas de medidas, cuando estos no cumplen con las exigencias establecidas en el artículo 4-29.

[Revisar el proceso acá.](#)

El Senado aprobó de manera unánime un proyecto de acuerdo en el que solicita al Presidente de la República que presente un proyecto de ley y adopte las acciones administrativas necesarias para mejorar la infraestructura de transmisión eléctrica en la región del Ñuble

En lo fundamental, se requiere el diseño de un plan para abordar el déficit en materia de transmisión eléctrica en la zona, y que, de ser necesario, ingrese al Congreso Nacional un proyecto de ley con foco en mejorar la infraestructura para la transmisión eléctrica en el Ñuble.

[Revisar el proyecto acá.](#)

Coordinador realizó la ceremonia de apertura de ofertas administrativas y técnicas de la licitación pública internacional para la adjudicación de los derechos de construcción y ejecución para 15 obras nuevas y 14 de ampliación asociadas a instalaciones de Sistema de Transmisión

Las licitaciones se realizaron en base a lo dispuesto en los Decretos N°257 de 2022 y N°200 de 2022, ambos del Ministerio de Energía.

[Revisar la apertura de las ofertas acá.](#)

CONTACTO:

Francisco Brotfeld,
Socio
fbrotfeld@prb.cl
+56 9 6909 0568
+56 2 2437 0249

Coordinador llamó a licitación pública y aprobó bases, técnicas y anexos para la contratación del estudio denominado “Estudio de análisis de la NTSyCS y sus respectivos Anexos Técnicos, considerando los nuevos estándares y requisitos en las instalaciones de transmisión, generación, sistemas de almacenamiento de energía y clientes, contemplando la transición energética del SEN”

Las fechas relevantes son las siguientes: (i) fecha de inicio de preguntas 28/09/2023; (ii) fecha de término de preguntas 03/10/2023; (iii) fecha de publicación de respuestas 05/10/2023; (iv) fecha de cierre de recepción de ofertas 13/10/2023; (v) fecha de apertura electrónica 13/10/2023; (vi) fecha de adjudicación 20/10/2023; y (vii) fecha estimada de firma de contrato 30/10/2023.

[Revisar las bases de licitación acá.](#)

CONTACTO:

Francisco Brotfeld,
Socio
fbrotfeld@prb.cl
+56 9 6909 0568
+56 2 2437 0249

FLASH REPORT

www.prb.cl

PRB

PRUZZO RUSCICA BROTFELD

MEIO AMBIENTE | AGUAS | ENERGÍA